

antropado à solicitar, merced de dha agua, se-  
gun se les informa, siendo asi q' a penas podria  
regar siete u ocho faneg' de tierra de buelta  
y laderas de la mar inutil, y q' dita media  
legua, o poco menor del lugar en donde nace dha  
agua, puer aunque se presente lleva alguna la  
nombra con q' confina dha tierra ex efecto  
de las muchas lluvias actuales, pero cesando esta  
circunstancia no llega la referida agua à salir,  
se precipita barrancos, por q' se esconde, y sien-  
de a poca distancia de su nacimiento y de consiguiente  
era imposible q' la aprovechase por q' para  
esto necesitara construir una cañaria de me-  
dia legua, y no es creible q' la hiciere puer su  
costo excederia al provecho q' podria resul-  
tarle, muy poco se necesita p.<sup>a</sup> persuadir à  
la justificada penetracion de V. M. de q' la  
citada agua del barranco deve concederse à  
q' exponer, y no al Klausnada D. Mg. in-  
puesto q' este aun quando pudiera aprovechar-  
la, era entãmpo suena porcion se ternens, y  
de tan inferior calidad q' no resultava bene-  
ficio al publico, y su detrimento impidiendo  
con dha concesion q' se regasen las tierras,  
y de meson clare entre las de aquel Partido  
como lo son las de los q' exponer, y por que  
qualquiera solicitud, q' se hace por emula-  
cion, y fin siniestro deve despreciarse, y se  
desprecia en todo tribunal, puer lo contrario  
seria dar libertad, al dolo, y mala fe. Gov

